MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 209

SANTA FE, 17 JUL 2026

VISTO:

El expediente N° FG-000770/2026 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita el convenio con Compañía de Seguros "Triunfo cooperativa de seguros Limitada" por un siniestro de un automóvil marca Volkswagen, modelo Voyage, dominio OVO 317; y

CONSIDERANDO:

Que, por Licitación Pública N.° 10 del 2023, aprobada por Resolución N.° 398 del mismo año se adjudicó a Sancor cooperativa de Seguros Limitada la contratación de seguro contra todo riesgo para los vehículos del Ministerio;

Que, la Resolución N.° 458/2024 se aprueba la prórroga del plazo contractual por 12 (doce) meses a partir del 24 de noviembre del 2024;

Que, el 12 de Febrero del 2025 el siniestro N.° 2003610194 realizado por la compañía "Sancor cooperativa de Seguros Limitada" en el cual se denuncia que el vehículo asegurado se encontraba detenido por tránsito sobre calle Avellaneda, cuando es embestido en la parte trasera por el vehículo tercero que circulaba por la misma calle, mismo sentido, generando daños que necesitan ser reparados;

Que, el vehículo tercero se encuentra asegurado por la Compañía de Seguros Triunfo cooperativa de seguros Limitada, póliza N.° 7751327, por el cual se inician los reclamos correspondientes a través de su página web para continuar con el reintegro de franquicia;

Que, el 06 de Marzo del 2025 se realizó la reparación del vehículo asegurado por el taller "Cachiarelli" facturando al Ministerio Público de la Acusación por el monto de la franquicia y abonándolo el 14 de Abril del 2026;

Que, la Compañía de Seguros Triunfo cooperativa de seguros Limitada a través de su página web de reclamos envía el "convenio" para hacer la devolución del pago de franquicia que fue abonada por el Ministerio

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el "Convenio" a ser suscripto por parte del Administrador General del Ministerio, C.P.N Guillermo Manuel Rabazzi, DNI 20.725.341 y "TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" CUIT 30-50006577-6, el que como Anexo "A" se agrega y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

"ANEXO A"

Santa Fe, 7 de julio de 2026

Sres.:

Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.

Gerente de Siniestros

Denuncia de referencia: 955.749

MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION, DNI 30-71234498-5, en su carácter de titular del vehículo VOLKSWAGEN VOYAGE, año 2015, dominio OVO317, se dirige a esa Aseguradora con motivo del accidente ocurrido el día 12 de febrero de 2025 en calle AVELLANEDA 1500 , donde el vehículo asegurado VOLKSWAGEN VOYAGE dominio PQD239, conducido por el Sr./Sra. CARDOZO LEANDRO ALEXIS colisionó con el vehículo VOLKSWAGEN VOYAGE dominio OVO317, conducido por el Sr./Sra. ESTACIONADO.
Al momento de producido el mismo, el primero se encontraba asegurado por vuestra parte mediante póliza Nº 7751327. Por ello, con el objeto de obtener el resarcimiento total, de todos los daños y perjuicios, tanto presentes como futuros sufridos por mi parte, formulo la siguiente propuesta indemnizatoria: Percibir en concepto de indemnización única, total y definitiva la suma de pesos $ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) pagaderos mediante transferencia bancaria a nombre del titular registral del vehículo, el Sr./Sra. MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION.
Cumplimentado por la Aseguradora lo establecido en el párrafo anterior, mi parte se considera plenamente indemnizada y automáticamente otorgará formal carta de pago por los daños y perjuicios que sufriera como consecuencia del accidente referido, declarando no tener nada más que reclamar por ningún concepto de TRIUNFO COOP.DE SEGUROS LTDA., como tampoco de su asegurado, ni del conductor del vehículo

Firma:

Aclaración:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación